



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A



DECRETO. En Benalmádena, a 17 OCT. 2016

Nº de Resolución 4464

. Datación del libro 18 OCT. 2016

Asunto: Sección de Personal/RR.HH.

Expte. 160.338. Apertura Parcial Bolsa Trabajo TAG.

Visto el expediente iniciado para el procedimiento selectivo de apertura parcial de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General, mediante el procedimiento de Oposición Libre, según las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Agosto de 2008 y su posterior modificación de fecha 21 de Agosto de 2008 en lo que a la composición del Tribunal Calificador se refiere, contemplando la actualización de la normativa en lo que afecta a la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y entendiéndose que el temario habrá de ajustarse a la legalidad vigente.

En aplicación de la cláusula cuarta de las Bases de la convocatoria y en virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la Propuesta del Tribunal Calificador, nombrado mediante Decreto nº 4389 de fecha 14 de Octubre de 2016, en reunión celebrada el día 30 de Septiembre de 2016 a las 12:08 horas, y según consta en el acta los acuerdos adoptados.

#### RESUELVO:

“PRIMERO: La prueba se realizará el día 8 de noviembre de 2016 en el Instituto de Educación Secundaria “Cerro del Viento”, sito en Avda. Cerro del Viento, nº. 11 Código Postal: 29631, Benalmádena (Málaga) a las 16:00 h.

SEGUNDO: Las actuaciones de preparación, configuración e impresión de las pruebas se realizarán el mismo día 8 de noviembre de 2016 con continuidad y sin interrupción.

TERCERO: El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra “H”, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 49 de 26 de febrero de 2016).

CUARTO: La primera parte de la prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,2 puntos y las erróneas se penalizarán con 0,07 puntos. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en las bases de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en el que consten marcas o signos de identificación. El Tribunal

“Conforme con los antecedentes.”

Fdo. Marián Burjós del Cid.  
La TAG. Jefa en funciones de la Sección de Personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Calificador hará pública la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de la alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se harán públicas en los medios establecidos en las bases reguladoras.

QUINTO: Habida cuenta de lo establecido en el apartado primero de la resolución nº. 2734, Expte. 160.338 Apertura Parcial Bolsa Trabajo TAG "entendiéndose que el temario habrá de ajustarse a la legalidad vigente" el Tribunal considera que sea la normativa en vigor en el momento de la realización de la prueba.

SEXTO: Para la resolución del supuesto práctico se podrán consultar textos legales usuales no comentados, en soporte papel, así como si fuese necesario, utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas. En él se valoraran fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

SÉPTIMO: El supuesto práctico se corregirá dándose lectura del mismo por parte del Secretario, estando siempre presentes más de la mitad de los miembros que componen el Tribunal. A la hora de su valoración se seguirán unos criterios de evaluación comunes para la corrección del caso práctico.

OCTAVO: Elevar estos acuerdos a la Alcaldía del Exmo. Ayuntamiento de Benalmádena como propuesta de resolución."

NOVENO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Casa de la Cultura, en el edificio Ovoide y en la página web municipal.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Victoriano Navas Pérez .

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,



Fdo. Rocío Cristina García Aparicio.